

Preguntas frecuentes

1) ¿Cuándo comienzo con la reducción horaria?

A partir del primer día hábil del mes siguiente a la solicitud.

2) ¿Tengo que solicitarla en una fecha en particular?

No, puedes pedirla en cualquier momento del año, pero siempre con una anticipación de 30 días.

3) ¿Puedo cambiar de decisión y volver a trabajar en horario completo?

Sí, enviando la nota “**Solicitud Baja Reducción Horaria**” ([ARG: Solicitud baja de reducción horaria](#)) siempre con una anticipación de 30 días.

4) ¿Hasta cuándo dura?

Vas a percibirlo hasta el mes en que tu hijo/a cumpla los dos años.

5) ¿Cómo se ajusta mi salario a la nueva modalidad?

Las colaboradoras que acceden a este beneficio tienen una reducción de dos horas durante el primer año de vida de su bebé que incluye la hora de lactancia, por lo que el sueldo se reduce en un 10%. Durante el segundo año de vida, estas son las alternativas:

- A. Reducir la jornada en dos horas con el 20% de descuento en el salario,
- B. Reducir la jornada en una hora con el 10% de descuento en el salario.

Los hombres que adhieren al beneficio pueden reducir su horario laboral a elección, una o dos horas diarias durante los dos primeros años de vida de su hijo/a, con una reducción del sueldo del 10% o del 20% respectivamente.

En el caso que el colaborador necesite modificar de dos horas a una hora su reducción horaria enviando el formulario de “**Modificación Reducción horaria**” ([ARG: Formulario modificación Reducción Horaria](#)).

6) ¿Cuándo se me empieza a hacer el descuento?

El mismo mes en que comenzar a trabajar con la nueva jornada reducida.

7) ¿Cómo afecta el descuento a mi Bonus?

Percibirás el bonus semestral, en caso de corresponder y según la política vigente, proporcionalmente a tu remuneración.

8) ¿Se modifica mi aguinaldo?

El aguinaldo equivale al 50% de la mejor remuneración del semestre. Si en el semestre completo aplicaste a la reducción horaria, tu aguinaldo se verá afectado. De lo contrario, no.

9) Si tengo el beneficio de guardería, ¿puedo seguir recibiendo?

Sí, ya que uno de los requisitos para acceder a este beneficio es el de cumplir 6 o más horas de trabajo.

10) ¿Cómo organizo mis horarios de trabajo?

Las posibilidades son las siguientes:

- A. Ingresar o retirarte dos horas antes de tu horario habitual
- B. Ingresar una hora más tarde y retirarte una hora antes

Si la adhesión es por una sola hora, puedes elegir junto con tu líder si ingresas más tarde o te retiras antes.

11) ¿Puede un superior negarme la posibilidad de adherirme a esta política?

No, siempre y cuando cumplas con los requisitos enunciados anteriormente. No obstante, será cada líder quien tenga la decisión final de cómo organizar los horarios de manera de no afectar los procesos ni la calidad de servicio del área y de acuerdo a las posibilidades existentes.

